INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES

NIT: 900.218.633-4

Estudios Previos Para La Adquisición de Bienes o Servicios Nro: ES- 009

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la sede principal y/o sus sedes anexas, mediante invitación pública virtual que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: ELABORACION DE 110 BOTONES PARA EL PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR / MEDIADOR ESCOLAR (52), REPRESENTANTE DE GRUPO (52), PERSONERA (1), CONTRALORA (1), LIDER DEPORTIVO (1), LIDER MEDIACION (2), REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (1).

VALOR ESTIMADO: 440696 Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado, incluyendo los impuestos de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No: 012 de Fecha: MAYO 13 DE 2026 y con un PLAZO de: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Institución Educativa

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de selección inferior a 20 salarios mínimos: Las Insituciones Educativas son un Régimen Especial y no se rigen por la Ley 80 sino por la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, el cual les otorga la facultad de celebrar contratos con base en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Reglamento de Contratación y Tesorería mediante Acuerdo No.06 de Septiembre 26 de 2025, Acta No.07, que asigna a la Rectora, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, de manera virtual.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato. (Especificaciones esenciales)

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles. En el documento anexo se encuentra los estudios de mercado con las respectivas cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	BOTONES MEDIADOR ESCOLAR	UNIDAD	110

NOTA: Serán de obligatorio cumplimiento en la celebración de contratos de transporte escolar los siguientes requisitos:
*. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
*. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
*. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica vigente del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado.
*. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
*. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
*. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
*. Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros – Tarjeta de operación (Decreto 1079 de 2015)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato: Será evaluado el proponente con la propuesta más baja en el precio (50% y la calidad del producto especificaciones (50%), siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimos exigidas por la Institución y que acredite la mayor experiencai en tareas del mismo perfil.

• Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
• Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
• En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
• La presentación extemporánea de la oferta.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá y se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio mas bajo y que cumpla con las especificaciones técnicas
c. METODOLOGÍA.
Luego de recibidas las propuestas de manera virtual y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia de manera virtual , para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos ($50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

7. PROPUESTA ECONÓMICA:
El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los items señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en Precio y Calidad, atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial, calidad del producto y experiencia demostrada. De igual manera debe informar el plazo de las

8. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de Pólizas de Garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el valor es inferior al 10% de la selección inferior a 20 salarios mínimos, a que se refiere el decreto 734 de 2012. Además el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación; sin embargo el proveedor del bién o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

ANALISIS DEL RIESGO (DECRETO 1082 DE 2015)	
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO**
ESTIMACION DEL RIESGO	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PUEDE PRESENTARSE LA MODIFICACION ALGUNA DE LOS REGÍMENES JURIDICOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL CONTRATO, MODIFICACIONES QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y QUE NO DEPENDEN DE LA VOLUNTAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, SIN EMBARGO, PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE LLEVARA A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SE APLICARAN LAS NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A QUE HAYA LUGAR
JUSTIFICACION	TODO CAMBIO O MODIFICACION EN LOS REGÍMENES DESCRITOS ANTERIORMENTE QUE AFECTEN EL CONTRATO O LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SIN QUE MEDIE NEGOCIACION ALGUNA CON EL CONTRATISTA, TODA VEZ QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA NO TIENE FACULTAD PARA TRANSAR APARTES NORMATIVOS.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACION DEL RIESGO	EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA DEBERA INCLUIR TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	EN LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y EN LA MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES SE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGUN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADA ANTES DE LA PRESENTACION DE SU OFERTA.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
JUSTIFICACION	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SALIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PUBLICAS, SOLO SERAN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACION SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO, POR CUENTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA.
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, SE ADVIERTE QUE LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBEN REALIZAR LOS CÁLCULOS INCLUYENDO LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, TENIENDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	EN LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR ESPECIFICAMENTE EN LA MATRIZ DE RIESGO SE ADVIERTE QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA, POR LO TANTO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADA DELA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACION	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA MENSUALMENTE Y ASÍ LO CERTIFICA EL DANE, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECIE, DE MODO QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN DE QUE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y DE ESTA FORMA ASUMA EL RIESGO DEVALUATIVO DEL PESO.

Medellín, MAYO 13 DE 2026



Patricia Elena Salazar salazar

Rectora